Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: **“A., O. R. c./ A. C. A. C. y/u otros s./ daños y perjuicios”** (Expte. Nº 22842 – año 2008).-

--- Trelew, 18 de setiembre de 2008.-

--- AUTOS Y VISTOS: los presentes autos que vienen a la Alzada por el recurso de apelación interpuesto a fs. 637 por el Dr. R. A. S. con el patrocinio letrado del Dr. R. J.M. C., en el carácter de apoderado de la parte actora Sr. O. R. A., contra la sentencia definitiva de fs. 615/628 vta.----------

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines del art. 259 del C.P.C.C., atento el informe de fs. 675, corresponde declarar la deserción del recurso.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew; **RESUELVE**: DECLARAR la DESERCION del recurso de apelación interpuesto por a fs. 637, contra la sentencia definitiva de fs. 615/628vta.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por excusación del Sr. Juez de Cámara Dr. Carlos Dante Ferrari (art. 8 Ley 1130. To. Ley 4550).----------

--- Regístrese, notifíquese y vuelvan los autos según su estado.----------

Fdo: CARLOS A. VELÁZQUEZ – CARLOS DANTE FERRARI

REGISTRADA BAJO EL Nº 162 DE 2008 – SIC.- CONSTE.-

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA